CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 319/2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 208/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA** , Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CDD CONSTRUCCIONES S.A.** domiciliada en Curupayty N° 312 casi 25 de Mayo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CESAR DANIEL DELGADO**, con Cédula de Identidad N° 248.506, según en su carácter de apoderado de conformidad al Poder General Amplio otorgado a su favor en escritura pública N° 10 del 24 de febrero de 2000, pasado ante la N.P. Gladys Delia Lichi Battilana, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 208/2012, en fecha 26 de octubre de 2012 correspondiente a la "Obra 3: CONSTRUCCIÓN DE TOMA DE AGUA, ADUCTORA DE AGUA CRUDA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, TANQUE RESERVORIO Y ESTACIÓN DE BOMBEO EN PUERTO CASADO", en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2147/2012 de fecha 26 de Octubre de 2012, el Convenio Modificatorio Nº1 del Contrato SG Ministro Nº 208/2012, aprobado según Resolución Ministerial Nº 1.014/2013 de fecha 6 de Agosto de 2013, el Convenio Modificatorio Nº 2 aprobado según Resolución Ministerial N° 700/2014 de fecha 24 de Junio de 2014 y el Convenio Modificatorio Nº 3 que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1556/2014 de fecha 02/12/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 208/2012
b) Convenio Modificatorio Nº 1 y 2
c) Borrador de Convenio Modificatorio N° 3
d) Lista de cantidades y sus precios
e) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
f) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520 objeto del gasto específico 20 – 4 – 1 – 99, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2014 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total de las obras originalmente contratadas y los Convenios Modificatorios 1 y 2, más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N° 3, ascienden a la suma de **Gs. 47.504.094.536 IVA incluido** (Guaraníes, cuarenta y siete mil quinientos cuatro millones noventa y cuatro mil quinientos treinta y seis IVA incluido), el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio Nº 3, representa un incremento de **Gs. 389.395.338 IVA incluido** (Guaraníes trescientos ochenta y nueve millones trescientos noventa y cinco mil trescientos treinta y ocho IVA incluido) con respecto al Convenio Modificatorio Nº 2 de **Gs 47.114.699.198 IVA incluido** (Guaraníes cuarenta y siete mil ciento catorce millones seiscientos noventa nueve mil ciento noventa y ocho IVA incluido), resultando un aumento total de **19,97%** respecto al monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa el plazo de ejecución de la obra, prorrogando en 75 (setenta y cinco) días calendarios siendo la fecha de término el 17 de diciembre de 2014.

6.2. Vigencia de Contrato – Considerando lo estipulado en la Cláusula 5 del Contrato de obra, la Recepción Definitiva significará el final de la ejecución del contrato presente y liberará a las parte contratantes de sus obligaciones, conforme al numeral 42.3 de las Condiciones Generales de Contrato.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos *adjudicados*, sin contar con el correspondiente *convenio modificatorio*, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2014.

ING. CESAR DANIEL DELGADO
POR EL CONTRATISTA

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE